

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-690832- - UNC-ME#FD - afectacion docentes a la Practica Juridica

VISTO

La RHCD-2024-138-E-UNC-DEC#FD se afectó y designó a profesores al dictados de las materias del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica de la carrera de Abogacía, que por la tarea encomendada corresponde proceder a la designación presupuestaria;;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2024-690832- -UNC-ME#FD por el cual el Director y la Coordinadora del Programa de Enseñanza para la Practica Jurídica solicitan la afectación de los Profesores Musolino, Patricia Leiva, Liza Pagura y Oscar Blanco;

Que siendo menester asegurar la continuidad de los servicios, corresponde retribuir los servicios prestados al personal en cuestión, por el presente año lectivo, designando a partir del 1 octubre de 2024 y en forma interina hasta el periodo indicado teniendo en cuenta la cantidad de comisiones a cargo o antes si los cargos fueran provistos por concurso;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que por RD-2024-1414-E-UNC-DEC#FD se dispuso la afectación presupuestaria para el pago docente al Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica de la Carrera de Abogacía.

Que resulta aplicable al caso la Res. HCD N° 313/2006

Por ello ad referéndum del Honorable Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

<u>Artículo 1:</u> Afectar al siguiente personal docente para el dictado Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica de la carrera de Abogacía, en las asignaturas que se enuncian y funciones que cumplirán en el corriente año lectivo y en forma interina desde el 01 de abril del 2024 hasta el 31 de marzo de 2025:

- Víctor Hugo MUSOLINO (55753), Taller de Jurisprudencia I y II
- Oscar Eduardo BLANCO (39086), Práctica Profesional I y III
- Liza Gabriela PAGURA (39870), Práctica Profesional I y II
- Patricia LEIVA (33723), Taller de Jurisprudencia I

<u>Artículo 2:</u> Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Personal y al Programa para la Enseñanza de la Práctica Profesional a sus efectos. Elévese al HCD y oportunamente, archívese